

DICTAMEN DE ACREDITACIÓN N° 289
Carrera de Educación Básica Mención Lenguaje y Comunicación o Educación
Matemática del
Instituto Profesional Providencia IPP

En base a lo acordado en la quincuagésica sexta sesión del Consejo de Evaluación y Acreditación del Área de Educación de la Agencia Acreditadora AcreditAcción, de fecha 7 de diciembre de 2012, la agencia dictaminó lo siguiente:

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley 20.129 que establece un sistema de aseguramiento de la calidad de la educación superior; el reglamento para la autorización de las agencias de acreditación de noviembre de 2007; la autorización de AcreditAcción para operar como agencia acreditadora, según Acuerdo de Autorización de Agencias N° 7 de la Comisión Nacional de Acreditación, CNA; el documento de normas y procedimientos para la acreditación autorizado por la CNA; los criterios de evaluación para carreras de educación vigentes y validados por la CNA; el informe de autoevaluación de la carrera de Educación Básica Mención Lenguaje y Comunicación o Educación Matemática presentado por el Instituto Profesional Providencia IPP; el informe de visita de verificación emitido por el comité de pares externos; las observaciones enviadas por la institución al informe de los pares externos y los antecedentes analizados en la sesión N° 56, de fecha 7 de diciembre de 2012 del Consejo de Evaluación y Acreditación del Área de Educación de AcreditAcción.

TENIENDO PRESENTE:

1. Que la carrera de Educación Básica Mención Lenguaje y Comunicación o Educación Matemática del Instituto Profesional Providencia IPP se sometió al proceso de acreditación de carreras administrado por esta agencia en el marco de lo que señala la Ley 20.129.
2. Que con fecha 14 de junio de 2012, el representante legal del Instituto Profesional Providencia IPP, don Marcelo Gunther Müller Osorio y don José Miguel Rodríguez Sáez, representante legal de AcreditAcción firmaron contrato para la acreditación de la carrera.
3. Que los días 3, 4 y 5 de octubre de 2012 el instituto fue visitada por un comité de pares externos designado por la agencia y aceptado por la institución.
4. Que con fecha 21 de octubre de 2012 el comité de pares externos emitió un informe que señala las principales fortalezas y debilidades de la carrera y provee recomendaciones, teniendo como referentes de evaluación los criterios de

acreditación para carreras de educación y los propósitos declarados por la misma institución y su carrera.

5. Que dicho informe fue enviado a la institución, para su conocimiento.
6. Que con fecha 9 de noviembre de 2012, la institución envió a la agencia un documento con sus observaciones y comentarios al informe del comité de pares externos.
7. Que la Dirección Ejecutiva de AcreditAcción envió a los integrantes del Consejo de Evaluación y Acreditación del Área de Educación de la agencia los documentos de evaluación relacionados con este proceso para el conocimiento y análisis de cada uno de los consejeros.
8. Que el Consejo de Evaluación y Acreditación del Área de Educación de la agencia se reunió, discutió y analizó todos los antecedentes anteriormente mencionados en su sesión N° 56 del 7 de diciembre de 2012.

CONSIDERANDO:

Que los resultados de los procesos de autoevaluación y de verificación externa de la carrera permiten identificar las siguientes principales fortalezas y debilidades, para cada una de las dimensiones de evaluación:

Dimensión N° 1: Perfil de Egreso y Resultados.

El perfil de egreso es coherente con la misión y visión de la institución, está formulado de manera clara, contiene elementos de conocimientos, habilidades y actitudes, y cuenta con capacidad para orientar la definición del plan de estudio. No obstante, en su reformulación no se consideraron los estándares pedagógicos y disciplinarios establecidos por el Ministerio de Educación para las pedagogías en Educación Básica. Si bien estas pautas son de reciente data y no existe una obligación legal de ajustar los planes de estudio a ellas, es importante que la carrera revise el tema e incorpore en su perfil de egreso y respectivo plan formativo, las orientaciones ministeriales señaladas. En esta futura actualización, la unidad debiera considerar también una revisión de la metodología utilizada para el desarrollo del currículo, pues esta no se condice cabalmente con el modelo educativo institucional.

El plan de estudio actual contempla las cuatro áreas de formación (general, especialidad, profesional y práctica), a la vez que considera actividades teórico-prácticas, que facilitan el contacto de los alumnos con el campo laboral futuro. A pesar de que existen ciertos mecanismos para evaluar el avance de los estudiantes durante el proceso formativo, se requiere implementar un sistema de evaluación (formal, sistemático y basado en indicadores) para monitorear y medir la concreción del plan de estudio, que permita,

además, realizar actualizaciones y ajustes curriculares oportunos, en beneficio de los estudiantes.

Existen criterios y mecanismos de admisión claramente establecidos, públicos y apropiados a las exigencias de su plan de estudio.

No se observa un sistema que permita efectuar un razonable y efectivo seguimiento de egresados. Del mismo modo, no hay evidencias concretas que den cuenta de procesos de vinculación disciplinario y profesional, ni tampoco con el entorno productivo o laboral.

Dimensión N° 2: Condiciones Mínimas de Operación.

La institución en la cual se inserta la carrera está acreditada y presenta un prestigio y recorrido que permiten garantizar, a la fecha de la evaluación externa, seriedad en términos administrativo-financiero. Sin embargo, en el último tiempo gran cantidad de directivos centrales han dejado el instituto, lo que ha generado inestabilidad e incertidumbre propias de estas situaciones. A pesar de lo anterior, la unidad que cobija la carrera cuenta, en general, con los recursos financieros y humanos necesarios para avanzar en el desarrollo de los objetivos planteados.

La unidad posee un equipo directivo con responsabilidades, funciones y atribuciones claramente definidas. El cuerpo docente que sirve los requerimientos de la carrera se observa, en general, bien calificado y con suficiente experiencia académica y/o profesional. Respecto de los recursos humanos (académicos y administrativos), es necesario que la institución resguarde la debida consistencia entre sus distintas sedes. Por otra parte, y no obstante se trata de un instituto profesional, y no de una universidad, se observa como insuficiente el actual sistema de perfeccionamiento y actualización docente institucional.

La infraestructura, instalaciones, laboratorios y recursos computacionales son en general adecuados y pertinentes a las necesidades del proceso formativo. Sin embargo, es preciso poner atención a ciertos problemas detectados en la sede Concepción, que dicen relación, entre otros, con mejoras necesarias en salas de clases y laboratorios. De igual forma, la institución debiera reforzar los recursos bibliográficos disponibles, para garantizar su equivalencia en las distintas sedes.

Dimensión N° 3: Capacidad de Autorregulación.

La unidad demuestra condiciones para avanzar responsablemente en el cumplimiento de sus propósitos y objetivos. No obstante, se observan niveles de desarrollo no equivalentes entre las sedes, y si bien esto puede explicarse en parte por la antigüedad de cada locación, la unidad debiera propender en el corto plazo a superar esta situación. Del mismo modo, y tal como se indicó en la primera dimensión de este dictamen, es preciso actualizar el perfil de egreso y su respectivo plan de estudio, conforme los lineamientos del Ministerio de Educación.

Existen normativas generales que regulan deberes y derechos de estudiantes, profesores y directivos.

El proceso de autoevaluación se desarrolló con una adecuada participación tanto interna como externa. El informe de auto evaluativo por su parte, carece de un análisis crítico, y se presenta más bien como un documento descriptivo, con ausencia de conclusiones y juicios evaluativos para cada una de las dimensiones.

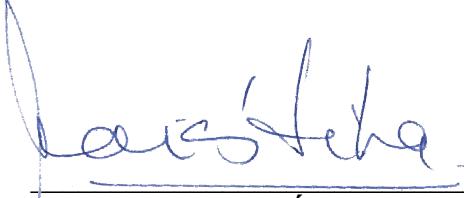
El plan de mejoramiento respectivo, se hace cargo sólo parcialmente de las debilidades de la carrera y no contempla indicadores y plazos asociados para el monitoreo y su concreción futura. Es necesario que la unidad revise este plan, e incorpore las observaciones señaladas en este dictamen.

SE ACUERDA Y DICTAMINA:

El Consejo de Evaluación y Acreditación del Área de Educación de AcreditAcción acuerda, por la unanimidad de sus miembros presentes, que la carrera de Educación Básica Mención Lenguaje y Comunicación o Educación Matemática del Instituto Profesional Providencia IPP **cumple con los criterios de evaluación y acreditación vigentes.**

Conforme a lo acordado por el Consejo de Evaluación y Acreditación del Área de Educación de AcreditAcción y a las alternativas de acreditación vigentes, la **Agencia AcreditAcción acredita la carrera de Educación Básica Mención Lenguaje y Comunicación o Educación Matemática del Instituto Profesional Providencia IPP, impartida en modalidad presencial y en jornada diurna y vespertina en las sedes de Santiago, Concepción, Viña del Mar y La Serena, por un período de tres (3) años, el que culmina el 7 de diciembre de 2015.**

En el plazo señalado, la carrera de Educación Básica Mención Lenguaje y Comunicación o Educación Matemática del Instituto Profesional Providencia IPP, conforme a la normativa vigente, deberá someterse a un proceso de acreditación, presentando un nuevo Informe de Autoevaluación y documentación anexa pertinente, al menos noventa (90) días antes del vencimiento de esta acreditación, en cuyo caso serán especialmente consideradas las observaciones señaladas en este dictamen.


MOISÉS SILVA TRIVINO
Director Académico de AcreditAcción




JOSÉ MIGUEL RODRÍGUEZ SAEZ
Director Ejecutivo y Representante Legal de AcreditAcción

